SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021

ASUNTO: Síntesis de la **ACTUALIZACIÓN** del "Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

1. El 09 de junio de 2021, La Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, emitió presente documento**.** [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

De dicho oficio se destaca lo siguiente:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del ***"Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Transpondedor", "Compresión", "Modulación", "Frecuencia de Bajada" y "Satélite", así como la **actualización del nombre de los canales de programación "Canal 22.1" y "Canal 22.2"**, para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dichos canales, como sigue:

d) Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
1) Canal 22.1 Metropolitano 2) Canal 22.2 Metropolitan
Satélite: Eutelsat 115WB Satélite: Eutelsat 115WB
Transpondedor: C12 Transpondedor: C12
Compresión: MPEG-IV/DVBS2 Compresión: MPEG-IV/DVBS2

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Modulación: 8PSK Modulación: 8PSK

FEC: ¾FEC: ¾

Frecuencia de Bajada: 4171.50 MHz Frecuencia de Bajada: 4171.50 MHz

Polarización de Bajada: VerticalPolarización de Bajada: Vertical

Programa: 1 Programa: 2

Dichas características técnicas se encontrarán disponibles a partir de las 00:00 horas del día 18 de junio de 2021.
(...)"

El listado integral de las **Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones**, se publicará en el sitio electrónico del IFT.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios.